

SANTIAGO, 28 de Enero de 1983 .

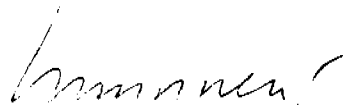
OFICIO CIRCULAR N° 290

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

Esta Supentendencia en uso de sus atribuciones legales, ha estimado conveniente emitir las siguientes instrucciones:

Los fondos mutuos que posean en su cartera de inversiones instrumentos valorizados en cero de acuerdo a las Circulares de esta Superintendencia N°s. 262 de 24 de noviembre de 1982, 282 y 283, ambas de 14 de enero de 1983, deberán enviar a cada uno de sus respectivos partícipes un documento que certifique que el partícipe posee la parte proporcional del valor que se recupere de las inversiones valorizadas en cero. El documento debe contener al menos lo señalado en el certificado anexo a esta Circular.

Sin perjuicio de lo anterior, si un fondo mutuo ha valorizado en cero instrumentos en distintas fechas, se le deberá entregar a los partícipes, tantos documentos como el número de fechas de valorización en cero, siempre y cuando éste tenga derecho sobre los instrumentos en cuestión.



FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO

La Circular N°- 289 fue enviada para todas las administradoras del Segundo Grupo.



000028

C E R T I F I C A D O

La Sociedad Administradora
..... reconoce que el señor
....., cédula de identidad N°....., del Gabinete de
....., era partícipe por cuotas del fondo mutuo
..... al de de 196., fecha en que se valorizaron
en cero, conforme a las Circulares N°s 262, 282 y 283 de la Superintenden-
cia de Valores y Seguros, los siguientes valores:

1.- Acciones

#	Emisor
.....
.....
.....

2.- Efectos de comercio

#	Emisor	Fecha de Vencimiento	Monto a la fecha de Vencimiento
.....	\$.....
.....	\$.....
.....	\$.....

3.- Bonos

#	Emisor	Fecha de Vencimiento	Monto a la fecha de Vencimiento
.....
.....
.....

Que a la misma fecha de la valorización en cero el fondo mutuo tenía suscritascuotas.

El monto que se recupere de los instrumentos anteriormente descritos se devolverá al señor

.//

000029

en forma porporcional a sus cuotas de participación en el momento que los ins_ trumentos se valorizaron en cero. La devolución se efectuará en cuotas del mismo fondo mutuo, al valor de la cuota determinado en el día de la última re_ cuperación de cada instrumento.

GERENTE GENERAL

000030